

ACUERDO - COMPROMISO
ALOJAMIENTO TEMPORAL POR SITUACIÓN DE EMERGENCIA SOCIAL

Dn/Dña _____ con D.N.I.: _____ , solicitante del Alojamiento Temporal , he sido informada de la Organización, Funcionamiento, Derechos y Deberes que se detallan a continuación:

Organización y Funcionamiento.

- El mobiliario se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento correcto, que se recoge en un inventario de enseres, útiles y objetos que forman parte del equipamiento de la vivienda y me comprometo a cuidarlo con la diligencia debida.
- Deberé manifestar que recibo el alojamiento en buen estado de conservación y en perfectas condiciones de habitabilidad o, en su caso declarar antes de 24 horas, aquellos desperfectos o carencias que se aprecie a la ocupación del alojamiento.
- Cualquier reparación o sustitución que derive del negligente uso de dichos bienes correrá a mi cargo.
- Las personas usuarias debemos conocer y aceptar el régimen de comunidad del inmueble en el que esté ubicado el Alojamiento Temporal, subrogándose en las obligaciones que se deriven del mismo.
- Las personas usuarias destinaremos el alojamiento a residencia propia con exclusión de todo uso distinto, no pudiendo por tanto alquilar ni ceder, en todo ni en parte, ni tener en ella otras personas alojadas, ni huéspedes.
- Con la finalidad de salvaguardar la convivencia, intimidad y anonimato de futuras personas usuarias, se prohíbe la recepción de visitas dentro del alojamiento; debiendo las personas usuarias, por su cuenta, buscar lugares Temporales para el desarrollo de nuestras relaciones sociales.
- Se prohíbe la estancia y permanencia de animales de cualquier especie dentro del alojamiento. En el caso de que las personas usuarias dispongamos de mascota, estas serán entregadas para su alojamiento y cuidado a la sociedad protectora de animales.
- En el alojamiento no podemos almacenar materiales antihigiénicos y/o peligrosos; así como la tenencia y consumo de drogas o fármacos no prescritos por facultativos sanitarios. Tampoco se permitirá la tenencia de armas.
- Se prohíbe la reproducción de llaves del alojamiento, así como la entrega a terceras personas.
- Las personas residentes, no podemos realizar obra o modificación alguna en el alojamiento.

Derechos de las personas usuarias.

- El uso y disfrute del alojamiento en el tiempo y forma establecidas en el reglamento y recogido en el presente acuerdo suscrito entre las partes.
- Derecho a la intimidad y anonimato.
- Derecho a ser informada de las normas y funcionamiento del alojamiento, así como los de la comunidad de vecinos.
- Derecho a no ser discriminada en razón de nacimiento, raza, religión o cualquier otra circunstancia personal o social.
- Derecho a que se respeten sus convicciones cívicas, políticas, morales y religiosas.
- Derecho a manifestar sus opiniones y sugerencias sobre el funcionamiento del servicio, así como a exponer aquellas quejas que considere oportunas.
- Para la realización del Programa Individualizado o seguimiento de Intervención, las personas usuarias tienen derecho a recibir los servicios de atención social, laboral, psicológica y jurídica, así como cualesquiera otros que se estimen oportunos; que les permita su normalización personal/familiar e integración social.

Deberes de las personas usuarias.

- Cumplir con las cláusulas especificadas en las condiciones de admisión, organización y funcionamiento.
- Respetar el mobiliario del alojamiento, así como de cuantos medios sean puestos a su disposición, debiendo abonar la Tasa.
- En el caso de alguna avería o desperfecto en las instalaciones o mobiliario del alojamiento, deberá informar inmediatamente al personal técnico de Servicios sociales.
- En el supuesto de originar desperfectos en el alojamiento ocasionados por la utilización indebida o negligente deberá asumir los gastos de la reparación y/o reposición.
- Guardar el anonimato de las demás personas usuarias y el domicilio del alojamiento, tanto durante su estancia como a la salida de él.
- Mantener en todo momento un comportamiento decoroso, de buena vecindad con las otras unidades familiares con las que pueda convivir; manteniendo las conductas de higiene, alimentación, vestido, etc., en ambiente de convivencia respetuosa.
- Se responsabilizará del orden y limpieza del alojamiento asignado, así como de las dependencias comunes, con el cumplimiento estricto de las indicaciones que en su caso faciliten los Servicios Sociales Comarcales.
- Velará por la convivencia en armonía con el resto de personas usuarias del alojamiento, respetando el descanso en los horarios habilitados que se establezcan para el mismo.
- Queda totalmente prohibida cualquier manifestación de violencia tanto física como verbal.
- Cualquier conflicto o incidente que surja en la vida diaria deberá ser puesto en conocimiento del personal técnico designado de los Servicios Sociales Comarcales.
- Cuidar y custodiar los objetos personales, siendo exclusivamente responsabilidad de las personas usuarias, declinando cualquier responsabilidad de las entidades prestadoras del alojamiento.
- Responder de los actos realizados por las personas dependientes, menores o incapacitadas que formen parte de la unidad familiar. Velarán en todo momento por su cuidado y, en el supuesto que por razones justificadas, no puedan hacerlo deberán

dejar a una tercera persona al cuidado y vigía de los mismos, contando siempre con la autorización expresa del personal técnico designado.

- Al finalizar la estancia en el alojamiento, entregaran las llaves al personal designado de los Servicios Sociales Comarcales.
- Facilitar la entrada al alojamiento al personal Técnico de Servicios Sociales para el desarrollo de sus funciones; autorizando de forma expresa su entrada en caso de ausencia, previa valoración de urgente necesidad.
- Aceptar la intervención del personal técnico de los Servicios Sociales.
- Abonar en tiempo y forma la tasa que le correspondan en concepto de estancia en el alojamiento Temporal.
- En caso de que tengan que pernoctar fuera del Alojamiento Temporal, deberán comunicarlo con la antelación suficiente al personal técnico designado de los Servicios Sociales Comarcales.
- Queda prohibida la tenencia y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Se prohíbe la tenencia y consumo de bebidas alcohólicas. Se prohíbe fumar en todas las estancias. En todo caso se estará a lo establecido en la Ley 3/2001, de 4 de abril, de prevención, asistencia y reinserción social en materia de drogodependencias y legislación concordante.

Como persona solicitando, estando enterada y conforme, firmo el presente acuerdo-compromiso.

En _____ a ____ de _____ 2.00__

FIRMA